

Buenos Aires,

de mayo de 2012

RES. Nº 313 /2012

VISTO:

El estado del concurso nro. 46/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación que tramita por actuación nro. 7433/10, el concursante Hugo Ricardo Zuleta impugna la calificación obtenida por sus antecedentes en el mencionado concurso, convocado para cubrir un cargo de juez de cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que el impugnante solicita se aclare cual es el puntaje específico respecto de diversos antecedentes relevantes que le fueran concedido en su puntaje final correspondiente a ese rubro.

Que acerca de la falencia denunciada por el concursante, examinada nuevamente la calificación asignada, se advierte que el mismo_{li} obtuvo el puntaje máximo correspondiente a ese rubro, razón por la cual no corresponde hacer lugar a la petición, y máxime cuando el mismo impugnante manifiesta la falta de agravio al cómputo de sus antecedentes.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, emitió el dictamen nro. 220/12.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 31 y sus modificatorias:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Rechazar la impugnación deducida por el Dr. Hugo Ricardo Zuleta en el concurso nro. 46/10.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio público y al correo electrónico denunciado por el presentante y, oportunamente, archívese.

RESOLUÇION Nº 3/3/2012

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente